

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201700183-00, informando que la apoderada de la parte actora allegó escrito solicitando el pago de depósitos judiciales consignados por concepto de costas procesales. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

SE ORDENA EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL Nro. 400100008677026 de fecha 22 de noviembre de 2022 por valor de \$2.343.726; a la Doctora LUISA FABIOLA ROA SUÁREZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.382.466 y T.P. 219.147 del C.S.D.L.J; a quien la demandante NOHRA RUIDIAZ NARVAEZ le cedió las costas procesales conforme se evidencia en el escrito obrante a folio 104 del plenario.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE la orden de pago teniendo en cuenta que la Doctora LUISA FABIOLA ROA SUÁREZ, ya aportó copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional obrantes a folio 105 del expediente.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el retiro de orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **047**.

NN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b44bb1f07b57d5374dabe138de28dc9f4e1dea5b5e37274e385f995720bc853**

Documento generado en 02/12/2022 05:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>